

Bogotá D.C. Mayo 13 de 2021.

1º. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta Servicios Integrales de Salud de Baja, Mediana y Alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Con la expedición de la Resolución 429 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Atención Integral en Salud — PAIS, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, esta política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde a el Modelo de Atención Integral Territorial, MAITE.

El Modelo de Atención Integral Territorial, MAITE comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del SGSSS, en el cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades con miras a garantizar la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de la población, teniendo en cuenta las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud.

En tal sentido el artículo 8 de la Resolución 2626 de 2019 establece ocho líneas mínimas de acción del Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE), las cuales comprenden acciones y herramientas que permiten la organización y el despliegue en los territorios. Las Rutas Integrales de Atención en Salud hacen parte de la línea de acción de Salud Pública, la cual busca que todos los actores territoriales orienten sus acciones al mejoramiento de las condiciones de salud de la población, bajo el liderazgo y la conducción de la Entidad Territorial con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada e integral encaminadas al logro de resultados esperados en la salud de las personas, familias y comunidades, que contribuya a la garantía del derecho a la salud.

Dentro de sus acciones, la línea de Salud Pública del MAITE establece la adopción, adaptación, implementación y evaluación de las Rutas Integrales de Atención en Salud de manera articulada con los demás integrantes del sistema que operan en el territorio. Lo anterior en concordancia con la Resolución 3202 de Julio 26 de 2016, por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS y se adopta

ESTUDIOS PREVIOS
CD-IC-015-2021

CONTRATAR ENTIDAD ACADÉMICA QUE BRINDE PROCESOS DE CAPACITACIÓN (VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y ENTRENAMIENTO DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA RUTA Y A LOS EQUIPOS DE CABECERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0030/2020 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Versión: 1

Fecha de aprobación: 03-07-2018

Código: 15-02-FO-0020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS siendo de obligatorio cumplimiento la implementación de la Ruta Integral Cardio cerebrovascular y metabólica para todas las entidades que desarrollen acciones en salud en el país, de acuerdo a sus competencias, funciones y responsabilidades en la operación del MAITE.

Así mismo la Resolución 3202 de 2016, especifica que las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, "son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del Sector salud (Entidad territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación".

Adicionalmente, la mencionada norma precisa que las RIAS integran las intervenciones individuales y colectivas que realizan los diferentes integrantes dentro de sus competencias, las cuales deben adaptarse a los ámbitos territoriales y a los diferentes grupos poblacionales, debiendo aplicar la destinación de recursos financieros existentes para la atención en salud.

Adicionalmente como parte de la estrategia de respuesta global para reducir la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, en el año 2016, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Centros para el Control de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC) lanzaron de manera conjunta la Iniciativa Corazones Globales, la cual busca fortalecer la capacidad de respuesta de los sistemas de salud para la prevención y control de las ECV a través del paquete técnico HEARTS, el cual abarca un conjunto de intervenciones técnicas y operacionales basadas en la evidencia que buscan optimizar los procesos para la gestión del riesgo cardiovascular fortaleciendo la capacidad de respuesta de los servicios de atención primaria en salud. Para el año 2025, HEARTS busca consolidarse como el modelo de atención a las enfermedades no transmisibles en las Américas.

En Colombia, HEARTS se articula con el Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE) (MIAS) y se implementa a través de las Rutas Integrales de Atención (RIAS) para la prevención y control de la hipertensión arterial y la diabetes mellitus en concordancia con las Resoluciones 429, 3202 de 2016. En Bogotá, el proceso de implementación de HEARTS a través de la Ruta Integral de Atención en Salud cardio cerebrovascular y metabólica comenzó a partir del 02 de Julio del 2019 e incluyó la participación de veinte (20) Centros de Atención Prioritaria en Salud en representación de los cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS).

A todo lo anterior se suma el Acuerdo 123 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" en el que se plantean Metas Trazadoras entendidas como aquellas cuyo logro puede atribuirse a varios programas y metas, las cuales implican la alineación de esfuerzos entre los Gobiernos Distrital y Nacional y el contexto macroeconómico. Dentro de las mencionadas metas trazadoras se encuentra mantener para el año 2024 la tasa de mortalidad evitable por enfermedades crónicas no transmisibles incluyendo las enfermedades cardiovasculares por debajo de 127 por 100,000 personas en edades de 30 a 69 años.

Adicionalmente, en el marco de la pandemia por Covid 19 a través de la Resolución 521 de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y se establecen los procedimientos de acuerdo con las necesidades de atención para los siguientes grupos poblacionales:

Grupo 1: personas en aislamiento preventivo obligatorio que realizan demanda espontánea por morbilidad general, en especial mayores de 70 años o personas con patología crónica de base.

Grupo 2: personas con patología de base controlada y riesgo bajo. En este grupo se incluyen los pacientes con hipertensión arterial y diabetes mellitus controlada con o sin Enfermedad Renal Crónica.

Grupo 3: personas con patología de base no controlada o riesgo medio o alto. En este grupo se incluyen los pacientes con hipertensión arterial y diabetes mellitus no controlada con o sin Enfermedad Renal Crónica.

Sumado a lo anterior, el Decreto 176 del 27 de julio del 2020, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá por medio del cual se imparten medidas de protección para población en alto riesgo del Distrito establece que los estudios realizados para COVID-19 evidencian que la edad avanzada y las posibles comorbilidades mencionadas, se asocian con un mayor riesgo de complicación o agravamiento del estado de salud, esto mismo, se ha observado en otras infecciones respiratorias virales. Así mismo, las personas con enfermedades crónicas como hipertensión arterial, obesidad, diabetes regularmente presentan un sistema inmune comprometido, lo que los hace susceptibles de desarrollar complicaciones pulmonares como las enfermedades respiratorias graves (neumonía); estas pueden conllevar a una cardiopatía llevando a una insuficiencia cardíaca, o agravar una enfermedad coronaria, que podrían desencadenar en complicaciones o aumentar la tasa de mortalidad por estas causas.

En tal sentido el informe de Mortalidad por Covid19, entregado por la Asociación Colombiana de Infectología-ACIN, Capítulo Central a la Secretaría Distrital de Salud, se evidencia la prevalencia de enfermedades cardiovasculares en la notificación de casos positivos de COVID 19, similar hallazgo se encuentra en las bases de datos de la SDS: el total de los casos que presentan hipertensión, obesidad o diabetes, el 11% de estas personas estuvieron en UCI y el 12% en hospitalización general, es decir que el 23% de las personas con estos antecedentes requirieron servicio de hospitalización y de estos el 10% fallecieron. Según el informe de ACIN, lo más representativo es casi el 10% de los casos no se identificó apropiadamente el riesgo del paciente por los servicios de salud, por lo que es necesario poner en práctica estrategias más efectivas de difusión de información relevante al interior de las instituciones y entre trabajadores de la salud.

Por tal motivo el Artículo 2° del Decreto 176 de 2020, en su aparte de PROTECCIÓN ESPECIAL PARA POBLACIÓN EN ALTO RIESGO establece que entendiendo que las personas diagnosticadas con diabetes, hipertensión u obesidad que no estén bajo control, así como los adultos mayores de 60 años para quienes, según las estadísticas y estudios científicos, existe un mayor índice de mortalidad por Covid-19 serán objeto de las medidas especiales sanitarias que defina por la Secretaría Distrital de Salud en el marco normativo vigente y con el único propósito de proteger su vida y su salud. Estas tendrán como principales propósitos:

- Garantizar por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y su red prestadora de servicios de salud, el seguimiento estricto a población de especial vulnerabilidad como lo son las personas con hipertensión, diabetes y obesidad.
- Hacer seguimiento al cumplimiento en la implementación de programas a personas con condiciones crónicas en salud que incluirá el seguimiento interdisciplinario en salud, entrega de medicamentos a domicilio y equipos para el adecuado monitoreo de la evolución clínica de estas personas.
- Implementación de estrategias o programas encaminadas a la atención prioritaria a poblaciones de mayor vulnerabilidad para evitar el riesgo de contagio por SARS Covid 2, en caso de ser casos sospechosos o confirmados para COVID-19 garantizar atención oportuna y con seguimiento estricto para identificación temprana de posibles complicaciones.

ESTUDIOS PREVIOS
CD-JC-015-2021

CONTRATAR ENTIDAD ACADÉMICA QUE BRINDE PROCESOS DE CAPACITACIÓN (VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y ENTRENAMIENTO DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA RUTA Y A LOS EQUIPOS DE CABECERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0030/2020 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Versión: 1

Fecha de aprobación: 03-07-2018

Código: 15-02-FO-0020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Las personas que padezcan de hipertensión, algún tipo diabetes, o que presenten obesidad, procurarán no salir de sus domicilios y guardar cuarentena como medida para evitar su contagio con COVID-19 ante las cifras que reflejan un mayor riesgo de morbi-mortalidad para la población con ese tipo de antecedentes médicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta la necesidad de generar proceso de contratación de entidad académica con el fin de desarrollar proceso de fortalecimiento técnico al talento humano que participa en la implementación de la ruta.

Que mediante Resolución N° 0232 del 12 de Abril de 2021, "Por el cual se liquida un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021".

Que mediante nota interna del 13 de Mayo de 2021, la Profesional Especializado-Líder de Proyectos, da alcance a la solicitud de bienes y servicios, con el fin de ajustar el plazo de ejecución del contrato.

2º. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

Contratar entidad académica que brinde procesos de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los usuarios de la ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación ruta de atención integral de salud cardiocerebro vascular metabólica, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo N° 0030/2020 suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

3º. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Especificaciones técnicas e información de referencia:

Nivel	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
	Contratar entidad académica para el apoyo de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los usuarios de la ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) y construcción de productos en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica y Diabetes Mellitus Tipo 2 en cumplimiento del convenio 030/2020 suscrito con el Fondo Financiero Distrital	1	UN				

- Plan de capacitación y cronograma del entrenamiento en el marco de la implementación de Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica a los profesionales responsables de la atención de los usuarios de la ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) concertado por las 4 Subredes y aprobado por la Supervisión del Convenio, en los siguientes temas:

- Conoce tu riesgo
- Toma el control
- RECCETA
- MPOWER para el control de tabaco.
- SHAKE para la reducción del consumo de sal.
- REPLACE para la eliminación de las grasas trans.
- HEARTS para el manejo clínico de la hipertensión arterial, la diabetes y la dislipidemia.
- Intervenciones en la ruta Cardio con enfoque de Género
- Módulos de Consejería nutricional, consejería en salud mental y consejería en prescripción de actividad física.
- Consejería en cesación de tabaco
- Herramientas pedagógicas digitales sobre el Modelo de Atención en Salud
- Entrenamiento (virtual - presencial) del manejo clínico de la hipertensión arterial primaria y la diabetes mellitus tipo 2



Intensidad horaria: 120 HORAS

Dirigido a participantes: 200 participantes.

Perfiles: Medicina general, Medicina interna, fisioterapeutas, nutricionistas, psicólogas, enfermeras auxiliares de enfermería.

Entrega de Certificado de superación Académica avalado por la entidad Académica y Subred Líder a cada participante.

Consolidado de entrega de certificados- Informe del desarrollo del Módulo

Modalidad: Capacitación y entrenamiento Virtual y Presencial

Diseñar unificar, estandarizar y entregar herramientas para el manejo clínico de la hipertensión arterial y diabetes mellitus a médicos, especialistas, enfermeras que desarrollen el plan de capacitación de las 4 subredes, así como a los médicos del programa de crónicos ruta Cardiovascular de la subred suroccidente (Algoritmos de consulta rápida para eventos de Hipertensión Arterial y Diabetes) escala de findrisk, escala clasificación del riesgo cardiovascular por la oms, escala de clasificación del riesgo de framingham para personas sin enfermedades cardiovasculares y con enfermedades cardiovasculares, escala de clasificación de estadio renal, cuadro de frecuencias de valoraciones por medicina general y especialista así como de laboratorios clínicos solicitados.

2. Acompañamiento técnico en la elaboración de fichas técnicas de acuerdo en la intervención individual y colectiva según la clasificación del riesgo desde los perfiles de nutrición, psicología y fisioterapia.
3. Caja de herramientas para Modelo Educativo de Comportamiento saludable en la Ruta CCVM:
Conjunto de módulos que permiten el desarrollo de los profesionales de salud responsables del componente educativo ya sea colectivo o individual de un Modelo de Comportamiento saludables en los usuarios. Debe contener como mínimo:
 - Módulos Hearts
 - Módulo de Comportamiento en Salud
 - Actividades y dinámicas de aprendizaje y socialización de grupo
 - Módulo de talleres estandarizados con temáticas de la ruta CCVM
 - Módulo de uso de tecnologías, redes sociales y virtualidad para talleres con usuarios
 - Herramientas de evaluación de comprensión de temáticas en los usuarios

SOPORTES:

- Plan de trabajo y cronograma del entrenamiento
- Informe mensual y final del proceso de diseño e implementación del plan de capacitación y Entrenamiento
- Consolidado de entrega de Certificados del talento humano que desarrolla el Módulo
- Actas y listados de asistencia de las mesas de trabajo y capacitación
- Todos los documentos, guías, videos, herramientas, elementos, formatos y evaluaciones (post – pretest) ofertados en la propuesta, la cual es parte contentiva del contrato.
- Desarrollo de videos formativos de duración no mayor a 30 minutos por cada tema, con un lenguaje sencillo y didáctico con el único objetivo de captar la atención del personal objeto y que logre a través de este material audiovisual un fortalecimiento en los conocimientos y su fácil aplicación a la clínica
- Fichas técnicas de acuerdo en la intervención individual y colectiva según la clasificación del riesgo desde los perfiles de nutrición, psicología y fisioterapia.
- Herramientas para el manejo clínico de la hipertensión arterial y diabetes mellitus Algoritmos de consulta rápida para eventos de Hipertensión Arterial y Diabetes escala de findrisk, escala clasificación del riesgo cardiovascular por la OMS, escala de clasificación del riesgo de framingham para personas sin enfermedades cardiovasculares y con enfermedades cardiovasculares, escala de clasificación de estadio renal, cuadro de

ESTUDIOS PREVIOS
CD-IC-015-2021

CONTRATAR ENTIDAD ACADÉMICA QUE BRINDE PROCESOS DE CAPACITACIÓN (VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y ENTRENAMIENTO DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA RUTA Y A LOS EQUIPOS DE CABECERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0030/2020 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Versión: 1
Fecha de aprobación: 03-07-2018
Código: 15-02-FO-0020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

frecuencias de valoraciones por medicina general y especialista así como de laboratorios clínicos solicitados.

4. Caja de herramientas para Modelo Educativo de Comportamiento saludable en la Ruta CCVM, debe contener como mínimo:
- Módulos Hearts
 - Módulo de Comportamiento en Salud
 - Actividades y dinámicas de aprendizaje y socialización de grupo
 - Módulo de talleres estandarizados con temáticas de la ruta CCVM
 - Módulo de uso de tecnologías, redes sociales y virtualidad para talleres con usuarios
 - Herramientas de evaluación de comprensión de temáticas en los usuarios.

Criterios para evaluación técnica

Experiencia: El proponente deberá cumplir con un mínimo 3 años de experiencia en proceso de formación en temáticas relacionadas con enfermedades crónicas no transmisibles.

Recurso Humano: El oferente deberá demostrar la capacidad de apoyo profesional y docente, para lo cual deberá contar con profesionales en el campo de la atención asistencial con experiencia en medicina interna, medicina salubrista o salud pública y/o medicina general con experiencia en la prescripción y manejo basado en las Guías de práctica clínica y otras disciplinas como: Psicología, Nutrición y fisioterapia. (presentar hojas de vida)

Verificación de las condiciones plasmadas en las fichas aportadas en la propuesta.

- ✓ Intensidad horaria: 120 HORAS
- ✓ Dirigido a participantes: 200 participantes.
- ✓ Perfiles: Medicina general, Medicina interna, fisioterapeutas, nutricionistas, psicólogas, enfermeras auxiliares de enfermería.
- ✓ Entrega de Certificado de superación Académica avalado por la entidad Académica y Subred Líder a cada participante.
- ✓ Consolidado de entrega de certificados- Informe del desarrollo del Módulo
- ✓ Modalidad: Capacitación y entrenamiento Virtual.

Capacidad Logística: el proponente deberá detallar dentro de la propuesta los recursos logísticos que tiene para dar respuesta a los compromisos y obligaciones establecidas ej: espacio físico para el desarrollo de las capacitaciones, recursos tecnológicos etc.

4°. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución contractual será de quince (15) días calendario y/o hasta la culminación del Convenio Interadministrativo N° 0030/2020, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual

5°. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

El Oferente se compromete a realizar el plan de capacitaciones (B-learning) a los funcionarios y/o colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a través de plataformas virtuales y de forma presencial en las instalaciones de la Entidad académica, previa solicitud del Supervisor del Contrato.

6°. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 250'000.000) EXCENTO DE IVA.**

7°. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Por lo anterior, de acuerdo al estudio de mercado realizado los resultados fueron los siguientes:

Nota: El estudio de mercado se describe en el documento anexo "RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO CD-IC-015-2021"

Resumen Estudio de Mercado

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VALOR MINIMO	245.000.000
2	FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS	245.000.000
3	VALOR DE REFERENCIA	245.000.000

ANÁLISIS DE MERCADO: Se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (Secop II) el día 30 de Abril de 2021 con fecha de entrega de propuesta hasta el día 10 de Mayo de 2021, al publicar la oferta por parte de la Subred se evidencia que 195 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos dos (02) expresan su interés y uno (1) presenta propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se verifica en la base de datos del Grupo de Contratación y no se evidencian contratos anteriores con el mismo objeto contractual del proceso en curso, ya que el proceso actual tiene una variación en los productos solicitados para la capacitación y el total de personas a capacitar.
2. Una vez revisada la plataforma se evidencia que para el proceso objeto de estudio se presenta un (1) proveedor FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS.
3. Teniendo en cuenta que solo se allegó una (1) cotización al proceso, se procede a consultar con el área técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los valores aportados, previa la validación realizada.
4. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se calcula el valor mínimo correspondiente al proceso en curso.
5. De los cálculos matemáticos realizados, el estudio de mercado concluye que los precios ajustados para la Invitación a cotizar son los del precio de referencia.
6. El estudio de mercado previo a las validaciones técnicas de la cotización aportada y los consumos proyectados por el área se establece que el precio de referencia es de \$250.000.000.

8°. FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9°. MATRIZ DE RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
----------------	--	---

1421

ESTUDIOS PREVIOS
CD-IC-015-2021

CONTRATAR ENTIDAD ACADÉMICA QUE BRINDE PROCESOS DE CAPACITACIÓN (VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y ENTRENAMIENTO DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA RUTA Y A LOS EQUIPOS DE CABECERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0030/2020 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Versión: 1
Fecha de aprobación: 03-07-2018
Código: 15-02-FO-0020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	3	3
RIESGO SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el gobierno, grupos de interés o la sociedad, generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	1	1
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	4	3
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	1	1
RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	1	1
RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes.	1	1
RIESGOS AMBIENTALES: estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	1	1
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	2	2
RIESGO ANTICORRUPCIÓN: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento y/o favorecimiento al colaborador o de un	1	1

147

tercero		
---------	--	--

10º. PÓLIZAS.

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

10º. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

En desarrollo del objeto contractual, el Proponente se obligará con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Previo acuerdo con el supervisor del contrato, realizar un cronograma de las actividades y acciones a desarrollar en cumplimiento del presente proceso.
- 2) Previo acuerdo con el supervisor del contrato, establecer el perfil de los participantes al programa de capacitación y las mesas de trabajo que se desarrollen del mismo
- 3) Previo acuerdo con el supervisor del contrato , realizar la capacitación y productos objeto del proceso como mínimo para ciento cincuenta (150) participantes (100 de las Cuatro (4) subredes) y 50 cupos para personal invitado por las áreas técnicas
- 4) Previo acuerdo con el supervisor del contrato, establecer los medios tecnológicos para brindar la capacitación (presencial – virtual) al personal adscrito a las Subredes.
- 5) Previo acuerdo con el supervisor del contrato, brindar una capacitación como mínimo de 150 horas desarrolladas en 130 horas de Capacitación Virtual y 20 horas de Simulación clínica.
- 6) Previo acuerdo con el supervisor del contrato, establecer el pensum académico que se desarrollará en la capacitación brindada al talento humano de la Subred.
- 7) Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas y previo acuerdo con el supervisor del contrato, entregar los siguientes productos: a. Documento de unificación del manejo clínico de la hipertensión arterial primaria con apoyo de una entidad académica conforme lo establece la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social, b. Documento de unificación del manejo clínico de la diabetes mellitus tipo 2 con apoyo de una entidad académica conforme lo establece la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social. c. Cumplimiento Plan de capacitación y cronograma del entrenamiento en el marco de la implementación de Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica a los profesionales responsables de la atención de los usuarios de la ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) concertado por las 4 Subredes y aprobado por la Supervisión del Convenio. d. Documento que dé cuenta de las variables y herramientas para la parametrización de la historia clínica de atención médica, como se establece en las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la implementación de la ruta. e. Guías práctica de bolsillo esquematizada en un algoritmo que se socializará por los profesionales médicos y de Enfermería capacitados. f. desarrollen videos formativos de duración no mayor a 30 minutos por cada tema, con un lenguaje sencillo y didáctico con el único objetivo de captar la atención del personal objeto y que logre a través de este material audiovisual un fortalecimiento en los conocimientos y su fácil aplicación a la clínica g. Todos los documentos,

6/21

ESTUDIOS PREVIOS
CD-IC-015-2021

CONTRATAR ENTIDAD ACADÉMICA QUE BRINDE PROCESOS DE CAPACITACIÓN (VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y ENTRENAMIENTO DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA RUTA Y A LOS EQUIPOS DE CABECERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0030/2020 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Versión: 1
Fecha de aprobación: 03-07-2018
Código: 15-02-FO-0020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

guías, videos, herramientas, elementos, formatos y evaluaciones (post – pre test) ofertados en la propuesta, la cual es parte contentiva del contrato.

8) Previo acuerdo con el supervisor del contrato identificar potenciales multiplicadores del conocimiento entre pacientes a través del programa paciente experto que mejora la comunicación del clínico con la comunidad. (Documento entregable)

9) Previo acuerdo con el supervisor del contrato y acorde con el arte suministrado por la entidad, garantizar la entrega de certificaciones a los participantes de la capacitación objeto del presente proceso.

10) Previo acuerdo con el supervisor del contrato, coordinar el evento de cierre de la capacitación objeto del presente proceso.

11) Garantizar que los elementos adquiridos cuentan con las autorizaciones legales a que haya lugar expedidas por las autoridades competentes.

12) Dar respuesta dentro de un tiempo máximo de cuatro (4) horas, siguientes a la solicitud realizada por la Entidad (vía telefónica u otro medio) en caso de realizarse algún requerimiento por parte del supervisor del contrato.

13) Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso bajo la coordinación y control del supervisor.

14) Suscribir la garantía única y mantener actualizada su vigencia acorde a los términos pactados en la cláusula de garantía única.

15). La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir servicios, con las mismas características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al oferente, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del presente proceso, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.

16).Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

17).Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPOL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.

18).Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.

19).La cotización presentada por el proponente hace parte integral del presente proceso.

20).Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

11°. OBLIGACIONES GENERALES

1.Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.

2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.

3. El Oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.

4. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.

6. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.

7. El Oferente será evaluado en relación a la Ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. Así



mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.

8. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12°. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Especializado- Líder Proyectos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13°. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

13.1°. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos.

13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítem requeridos, de forma clara y legible.
2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica principal debe estar debidamente inscrita en el RUT.
3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que el Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
5. Registro Único Tributario (RUT).
6. Registro de Información Tributaria (RIT) (cuando aplique) (Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)
7. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV)
8. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Cra. 10 No. 17-82 Tel 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
12. Certificado de Antecedentes POLICÍA NACIONAL. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
13. Certificado de Medidas Correctivas de la POLICÍA NACIONAL.
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
15. Formato de Pacto de Transparencia.
16. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses

ESTUDIOS PREVIOS
CD-IC-015-2021

CONTRATAR ENTIDAD ACADÉMICA QUE BRINDE PROCESOS DE CAPACITACIÓN (VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y ENTRENAMIENTO DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA RUTA Y A LOS EQUIPOS DE CABECERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0030/2020 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Versión: 1
Fecha de aprobación: 03-07-2018
Código: 15-02-FO-0020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

13.1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítem requeridos, de forma clara y legible.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con vigencia no mayor a treinta (30) días, por la Cámara de Comercio, de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto del presente proceso. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más. La actividad económica principal debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que el Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Registro de Información Tributaria RIT (cuando aplique) (Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
7. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV)
8. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002)
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel. 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el Representante Legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
12. Certificado de antecedentes POLICÍA NACIONAL del Representante Legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
13. Certificado de medidas correctivas de la POLICÍA NACIONAL.
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
15. Formato de Pacto de Transparencia.
16. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación

de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

NOTA: De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

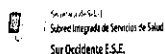
13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar de forma independiente los documentos requeridos en el numeral (13.1.1 y 13.1.2) del presente proceso:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal
3. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.
5. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
6. La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de LA SUBRED. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR OCCIDENTE.
9. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, No deberá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

NOTA: De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, de cualquiera de las entidades consorciadas, el consorcio de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).



ESTUDIOS PREVIOS
CD-IC-015-2021
CONTRATAR ENTIDAD ACADÉMICA QUE BRINDE PROCESOS DE CAPACITACIÓN (VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y ENTRENAMIENTO DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA RUTA Y A LOS EQUIPOS DE CABECERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0030/2020 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Versión: 1
Fecha de aprobación: 03-07-2018
Código: 15-02-FO-0020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

13.2°. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas.

1. Carta firmada por el representante legal en la cual se comprometa y garantice el desarrollo de las actividades y capacitaciones objeto del contrato.
2. Carta firmada por el representante legal en la cual se comprometa a realizar la entrega de los siguientes productos: : a. Documento de unificación del manejo clínico de la hipertensión arterial primaria con apoyo de una entidad académica conforme lo establece la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social, b. Documento de unificación del manejo clínico de la diabetes mellitus tipo 2 con apoyo de una entidad académica conforme lo establece la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social. c. Cumplimiento Plan de capacitación y cronograma del entrenamiento en el marco de la implementación de Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica a los profesionales responsables de la atención de los usuarios de la ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) concertado por las 4 Subredes y aprobado por la Supervisión del Convenio. d. Documento que dé cuenta de las variables y herramientas para la parametrización de la historia clínica de atención médica, como se establece en las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la implementación de la ruta. e. Guías práctica de bolsillo esquematizada en un algoritmo que se socializará por los profesionales médicos y de Enfermería capacitados. f. desarrollen videos formativos de duración no mayor a 30 minutos por cada tema, con un lenguaje sencillo y didáctico con el único objetivo de captar la atención del personal objeto y que logre a través de este material audiovisual un fortalecimiento en los conocimientos y su fácil aplicación a la clínica g. Todos los documentos, guías, videos, herramientas, elementos, formatos y evaluaciones (post – pre test) ofertados en la propuesta, la cual es parte contentiva del contrato.
3. Carta firmada por el representante legal en la cual se compromete a brindar los medios tecnológicos necesarios para desarrollar las capacitaciones objeto del contrato.
4. Carta firmada por el representante legal en la cual se compromete a realizar y entregar las certificaciones de las capacitaciones objeto del contrato.
5. Carta firmada por el representante legal en la cual se compromete a realizar el evento de cierre de las capacitaciones objeto del contrato.

13.3°. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020.

NOTA 2: La información diligenciada en el formato debe ser de carácter mensual en cuanto a ingresos y egresos.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

13.4°. EVALUACIÓN FINANCIERA.

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es cumple o no cumple. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los siguientes requisitos:

CONDICIONES FINANCIERAS, DOCUMENTOS QUE ACREDITAN Y HABILITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA: Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, el cual no debe ser mayor a 30 días, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento basado en el Balance General con corte a diciembre 31 de 2020. (Adjuntar estados financieros). Para establecer la capacidad financiera del presente proceso la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. evaluará para cada uno de los proponentes los siguientes indicadores los cuales miden la fortaleza financiera del interesado.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

$EL = AC / PC$

Donde,

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual Uno (1) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$IL = (AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)$

Dónde:

IL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

EVALUACIÓN DE LIQUIDEZ

Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente.

Si es mayor o igual a Uno (1) veces CUMPLE

Handwritten mark

ESTUDIOS PREVIOS
CD-IC-015-2021

CONTRATAR ENTIDAD ACADÉMICA QUE BRINDE PROCESOS DE CAPACITACIÓN (VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y ENTRENAMIENTO DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA RUTA Y A LOS EQUIPOS DE CABECERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0030/2020 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Versión: 1
Fecha de aprobación: 03-07-2018
Código: 15-02-FO-0020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

$$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo total}) * 100$$

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio y los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020, La Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E., verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente aplicando la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Expresado en % de endeudamiento

Si es MENOR o IGUAL al Setenta por Ciento (70%) CUMPLE

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$$(\text{NE1} \times \% \text{ participación} + \text{NE2} \times \% \text{ participación} + \text{NE3} \times \% \text{ participación} + \dots + \text{NE}_n \times \% \text{ participación}).$$

Registro Único Tributario -actualizado: El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece, así mismo debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado por la DIAN, en el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

CAPITAL DE TRABAJO

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo Este deberá ser mayor o igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

$$\bullet \text{ Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}.$$

NOTA. Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

La subsanabilidad dentro de los procesos de Contratación se enmarca en tanto expresa que "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos".

13.5°. EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La Entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta incluida el IVA si aplica.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS.

ESTUDIOS PREVIOS
CD-IC-015-2021
CONTRATAR ENTIDAD ACADÉMICA QUE BRINDE PROCESOS DE CAPACITACIÓN (VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y ENTRENAMIENTO DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA RUTA Y A LOS EQUIPOS DE CABECERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0030/2020 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Versión: 1
Fecha de aprobación: 03-07-2018
Código: 15-02-FO-0020



En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor, aquella que resulte más favorable para la Subred de Servicios en Salud Sur Occidente E.S.E se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$F(x) = 500 (a/x)$

Dónde: a: el menor valor de las propuestas.

X: el valor de la propuesta evaluada.

F (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

Se verifica que el valor ofertado este de conformidad con el presupuesto de la entidad que sea favorable con la propuesta enviada.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la evaluación económica, de obtenerse un empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., citará mediante correo electrónico a una audiencia de desempate en la que mediante el sorteo por balota se adjudicará el contrato objeto de empate; como documento se suscribirá un acta firmada por la (el) Director (a) de Contratación, los Estructuradores del Proceso, el Comité Evaluador, un delegado de la Oficina de Control Interno y los proponentes que asistan a la audiencia.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate acorde con lo establecido en las evaluaciones realizadas.

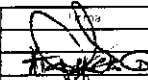
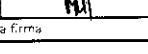
15° PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOPI II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

16°. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 de Septiembre 20 de 2017, artículo 9.2.1 y Resolución 754 del 22 de Septiembre de 2017, corresponde a un proceso de Contratación Directa, POR LA CUANTÍA en su modalidad de INVITACIÓN A COTIZAR.


MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ
Profesional Especializado- Líder Proyectos
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobó: Directura de Contratación	Mónica E. González Meneses	
Revisó: Profesional Especializado	Xiomara Gómez Uribe	
Control de calidad: Profesional Universitario	Lilia Marina Machado Daza	
Declaro que he revisado el presente documento y lo encontré ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presento para firma.		

